



CONCEDE AUMENTO DE
PLAZO, PARA DAR RESPUESTA
A SOLICITUD EN VIRTUD DE
LEY 20.285

DECRETO ALCALDICIO N° 3.213

QUILLON, 02 de AGOSTO de 2019

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Solicitud de información, en virtud de la ley 20.285, realizada por don Marlene Azúcar Covarrubias con fecha 01 de julio de 2019
2. Lo establecido en el artículo 14 inciso 2° de la ley 20.285, que autoriza de manera excepcional, a prorrogar el plazo de entrega de la información solicitada, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018, que delega atribuciones a Directivos que indica.
4. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 8 de mayo de 2018, que rectifica y complementa el Decreto Alcaldicio N° 1.133.
5. Decreto Alcaldicio n°1.791 de fecha 9 de mayo de 2018, que designa la subrogancia del Alcalde en los funcionarios que indica.
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.
7. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, por el que se proclama Alcalde de la Municipalidad de la Comuna de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de información requerida a la Municipalidad de Quillón que dio lugar al expediente N° 66-2019, realiza una serie de requerimientos de

información de un elevado volumen, y, además, donde se solicita información que se encuentra en poder de diversas Unidades Municipales. En consecuencia para permitir la continuidad y marcha regular del servicio y a su vez dar respuesta oportuna y correcta a la solicitud planteada.

DECRETO:

1. Prorróguese por única vez, el plazo para dar respuesta a la solicitud realizada por don Marlene Azúcar Covarrubias con fecha 01 de julio de 2019
2. Otórguese el plazo máximo de 10 días hábiles para dar respuesta a la solicitud ya señalada, contados desde el vencimiento del plazo original, esto es, desde el día 30 de Junio de 2019.
3. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 inciso 2º de la ley 20.285, notifique al solicitante.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

EFH

Distribución:

- SRA. Marlene Azúcar Covarrubias
- JURÍDICA
- ARCHIVO